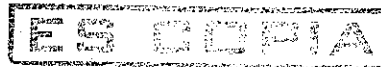




UNIVERSIDAD
NACIONAL DE CUYO



FACULTAD DE INGENIERIA
en acción continua...

MENDOZA, 31 MAR 2011

VISTO:

El contenido de la NOTA – FIN: 17038/2010, en la que el Director General de Posgrado, Mgtr. Alejandro Domingo CANTU propone la inscripción de postulantes en la carrera de posgrado "Especialista en Ingeniería Ambiental";

CONSIDERANDO:

Que en dicha nómina figura el Lic. Daniel Emilio GUZMAN, egresado de la Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales de la Universidad Nacional de San Juan, con el título de Licenciado en Geofísica.

Que el Consejo Directivo en sesión del día 12-10-2010, de acuerdo a lo aconsejado por la Comisión de Asuntos Académicos autorizó la inscripción de varios postulantes en la citada carrera, excepto al Lic. GUZMAN.

Que, a fs. 88, el Lic. GUZMAN solicita los fundamentos de tal decisión.

Que el Ing. CANTU informa, a fs 89/90 que no corresponde que se inscriba en la citada carrera al Lic. GUZMAN, dado que: "el título de la carrera "Especialista en Ingeniería Ambiental" refleja la especialidad dentro de la profesión o campo de aplicación de las ingenierías. Al ser la especialización una carrera de posgrado, que otorga competencias laborales definidas en el dominio del tema o área dentro de la profesión o campo de aplicación de las ingenierías, quedaría un Licenciado en Geofísica con un título de "Especialista en Ingeniería Ambiental", con el otorgamiento de una aplicación o incumbencia en el campo de las ingenierías".

Que reunida nuevamente la Comisión de Asuntos Académicos, sugiere que no se autorice la inscripción del Lic. GUZMAN a la mencionada carrera de posgrado, según lo establecido en la Ordenanza N° 49/2003-CS, en donde se especifica la definición de la carrera, pautas y normas generales para la organización y el funcionamiento del nivel de posgrado en la Universidad Nacional de Cuyo.

Lo aprobado por este Cuerpo en sesión del día 15 de marzo del año 2011.

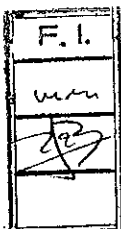
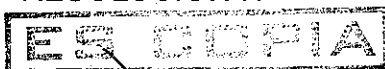
En uso de sus atribuciones,

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- Rechazar, la solicitud de admisión, del Lic. Daniel Emilio GUZMAN (DNI: 17.060.088), como alumno de la carrera de posgrado "Especialista en Ingeniería Ambiental" de esta Facultad, por las causales expuestas en los Considerandos de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese y archívese en el Libro de Resoluciones.

RESOLUCIÓN N° 39



RAFAEL DANIEL BUSTO
Director Despacho y Gestión Administrativa

Lic. NORBERTO F. GIORDANO
SECRETARIO ACADEMICO

Ing. MARCELO G. ESTRELLA ORREGO
DECANO

RILDA INES BARRERA
DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA